

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 15 de noviembre de 2022. Pasa a Despacho del Señor juez el presente proceso, informándole que, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría remitió oficio, comunicando el decreto de una medida cautelar de embargo de remanentes.

Para proveer lo pertinente.

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO No.	17873-40-89-001-2018-00521-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARIA ACENED HENAO ARBOLEDA
AUTO INTERLOCUTORIO	1411

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente el oficio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, a través del cual solicitan el embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en ese Despacho, promovido por Edificio Villamana P.H. en contra de la señora María Acened Henao Arboleda, bajo el radicado 2022-00314.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que no existe otra medida de embargo de remanentes dentro del expediente del asunto, la medida comunicada surte efectos, y se decidirán en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: INFORMESELE al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, que el embargo de remanentes comunicado a este Despacho, mediante oficio número 858 de 10 de noviembre de 2022, dictado dentro del proceso ejecutivo singular en contra de María Acened Henao Arboleda; **SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, por cuanto no existe otra solicitud anterior en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

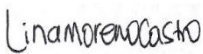
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 126

Hoy, 16 de noviembre de 2022



Lina Paola Moreno Castro
Secretaria